

COMUNICACIÓN OFICIAL



1001.84.1072.2021

Yopal, 21 de abril de 2021

Doctor

LUIS EDUARDO CASTRO

Diagonal 15 No 15 - 21

Código Postal 850001

Yopal

ASUNTO: Justificación otrosí modificatorio No. 01 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1001.84.1072 de fecha 20 de abril de 2021, suscrito entre el MUNICIPIO DE YOPAL y JULIO ANDRES HUMAY.

Cordial saludo,

En calidad de Secretaria de Gobierno Municipal y supervisora del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1001.84.1072 suscrito el día 20 de abril de 2021, cuyo objeto es: BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROPOSICIÓN, EJECUCIÓN, Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, Y CONTENCIÓN; EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRAVENTORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE; me permito justificar la necesidad y viabilidad de efectuar la modificación del plazo de ejecución de dicho contrato, dispuesto en el numeral 1° de la minuta del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1° Que entre el MUNICIPIO DE YOPAL, identificado con Nit. 891855017-7, y JULIO ANDRES HUMAY, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.551.237 de Yopal, se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1001.84.1072 del 20 de abril de 2021, cuyo objeto es: BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROPOSICIÓN, EJECUCIÓN, Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, Y CONTENCIÓN; EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRAVENTORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE; por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000).

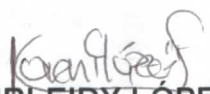
COMUNICACIÓN OFICIAL



2° Que por error involuntario al momento de diligenciar la minuta electrónica del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1001.84.1072 del 20 de abril de 2021 en el sistema SECOP II, se incluyó erróneamente como plazo de ejecución CUATRO (4) DÍAS, y el plazo correcto de acuerdo a la documentación precontractual es de CUATRO (4) MESES.

3) Que las modificaciones o aclaraciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.

Con toda atención,


KAREN YURLEIDY LÓPEZ SANABRIA
Secretaria de Gobierno 

Elaboró: Danitxa Romero Cruz 
Cargo: Profesional contratada